

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Jueves 18 de Septiembre de 1958

Núm. 213

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas

Dichos precios serán incrementados con 8
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada perineumonía, y vulgarmente llamada perineumonía, y que fué declarada oficialmente con fecha 3 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de Septiembre de 1958.

3498

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementeria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe, en el ganado vacuno, del término municipal de Valdelugeros y que fué declarada oficialmente con fecha de 3 de Julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de Septiembre de 1958.

3500

El Gobernador Civil

Antonio Alvarez de Rementeria

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Brazuelo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en

cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Rodrigatos y Quintanilla de Combarros, señalándose como zona infecta los citados pueblos; como zona sospechosa el Ayuntamiento de Brazuelo y Magaz de Cepeda y como zona de inmunización los mismos Ayuntamientos.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 11 de Septiembre de 1958.

El Gobernador Civil,

3499

Antonio Alvarez Rementeria

Consejo Provincial del Patronato de la Escuela del Frente de Juventudes LEON

Concurso para la provisión de la Escuela Unitaria de Niños de Toreno del Sil dependiente de Patronato.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular n.º 367 del Delegado Nacional del Frente de Juventudes sobre provisión de Escuelas del Patronato Escolar del Frente de Juventudes convoca concurso oposición para cubrir una plaza de Maestro vacante en la Escuela Unitaria de nueva creación en la localidad de Toreno del Sil, en esta provincia, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros en activo, afiliados a F. E. T. y de las J. O. N. S. ó a las Falanges Juveniles de Franco cuando no alcancen la edad de 21 años que perteneciendo al Magisterio Nacional, sean Instructores Elementales del Frente de Ju-

ventudes y no hayan cumplido 35 años, salvo cuando por sus méritos merezcan ser exceptuados de esta limitación.

2.ª En el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación oficial de la convocatoria, los aspirantes presentarán solicitud, dirigida al Sr. Presidente del Consejo Provincial del Patronato Escolar en la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de León, reseñando al margen los méritos profesionales y políticos que aleguen, detallando especialmente los de colaboración con el Frente de Juventudes, todos ellos debidamente certificados.

3.ª La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios certificada y cerrada el día de la publicación de esta convocatoria.

b) Certificaciones académicas de los estudios realizados por el concursante.

c) Informes de la Delegación Provincial y Local del Frente de Juventudes, en cuya jurisdicción el interesado a servido escuela.

d) Copias certificadas de los informes emitidos por los Inspectores de Enseñanza Primaria al girar visita a la Escuela del concursante.

e) Memoria-exposición de la labor escolar realizada en todos los órdenes por el interesado, probada a ser posible mediante documentos.

f) Memoria-proyecto de la labor que espera realizar al frente de una Escuela del Patronato del Frente de Juventudes.

g) Certificados o documentos acreditativos de los méritos alegados.

h) Cuantos documentos considere necesarios para un mejor conocimiento de la personalidad del concursante en el orden religioso, político y profesional.

i) Dos fotografías tamaño carnet.
j) Certificado de la Jefatura Provincial del Movimiento de su condición de afiliado al mismo o en su caso, de pertenecer a las Falanges Juveniles de Franco.

4.ª El concurso se resolverá por estimación de los méritos enumerados en el artículo 11 del Reglamento del Patronato, ajustándose al baremo establecido en el artículo 5.º de la Circular n.º 367 de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, teniendo en cuenta los méritos profesionales, los servicios prestados a España y al Movimiento y la colaboración de los concursantes con el F. de J.

5.ª Examinadas las documentaciones por el Consejo Provincial del Patronato, se seleccionará aquellos Maestros que estime de mejores méritos y condiciones más adecuadas para realizar la tarea educativa que, respecto de la juventud española, el Frente de Juventudes patrocina, siempre que alcance un mínimo de 5 puntos, los cuales habrán de someterse a las siguientes pruebas prácticas:

a) Desarrollo ante escolares de una lección de Formación Político-Social, determinada por la suerte, de entre las que componen el Manual de Formación del E. Nacional editado por la Jefatura Central de Enseñanza para uso por los Maestros en las Escuelas.

b) Desarrollo, también ante escolares, de una tabla de gimnasia educativa de las publicadas para las últimas oposiciones de Ingreso al Magisterio Nacional

6.ª Los cuestionarios para las pruebas anteriores se hallarán a disposición de los aspirantes en las Delegaciones Provinciales del Frente de Juventudes.

7.ª El Tribunal encargado de juzgar las pruebas estará compuesto en la forma señalada en el apartado 10) de la repetida Circular n.º 367 de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

8.ª El Maestro que resulte seleccionado, una vez superadas las pruebas mencionadas, deberá asistir como Mando a un campamento del F. de J. de Flechas ó Escolares o a uno de los Cursos de Orientación y Perfeccionamiento, según se determine.

9.ª El Maestro designado para esta Escuela, una vez aprobada la propuesta y su tramitación ulterior al Ministerio de E. Nacional, ejercerá como tal durante un período máximo de dos años con carácter provisional, elevándose a definitivo el nombramiento transcurrido dicho plazo si el informe emitido por el Consejo Provincial es favorable al mismo.

10. Los Maestros que acepten servir escuela de este Patronato tendrán además de los emolumentos que le corresponde, como Maestros Nacionales en ejercicio, una gratificación mensual de trescientas pesetas, más las percepciones que por enseñanzas complementarias reciben de los

alumnos y aquellos que en su día pudieran establecerse.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 10 de Septiembre de 1958.

El Gobernador Civil, Presidente del Patronato,

Antonio Alvarez Rementería

3477

Núm. 1162. — 433,20 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará pública subasta para la ejecución de las siguientes obras de construcción:

1.ª Uua Escuela y una vivienda para Maestro en Anciles (Ayuntamiento de Riaño).

2.ª Escuelas y 2 viviendas para Maestros en San Martín del Camino (Ayuntamiento de Santa Marina del Rey).

3.ª viviendas para Maestros en Santibañez de la Isla (Ayuntamiento de Santa María de la Isla).

2.ª viviendas para Maestros en Vellido de la Reina (Ayuntamiento de Cimanés del Tejar).

Los proyectos, pliego de condiciones y demás documentos está de manifiesto en el Negociado de Interes Generales y Económicos de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 11 de Septiembre de 1958. — El Presidente, José Eguiagaray.

3467

Para celebrar sesión en el presente mes, esta Excm. Diputación en 29 de Agosto último, acordó señalar el día 26 a las doce horas.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 12 de Septiembre de 1958. — El Presidente, José Eguiagaray.

3495

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 4.ª de la Convocatoria en relación con el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que el Tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión de una plaza especial de Oficial técnico-administrativo de Intervención, está compuesto por los siguientes señores: Presidente, D. Manuel Arroyo Quiñones, Diputado provincial; Vocales, D. Manuel Román Egea, Jefe de la Abogacía del Estado; D. José Fernández-Llamazares

López, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio; D. Florentino Agustín Diez González, Secretario de la Excm. Diputación Provincial; D. Antonio de Ron Pardo, Secretario General del Gobierno Civil y D. Alberto Diez Navarro, Interventor de Fondos provinciales; Secretario, D. Nicolás César García, Jefe del Negociado de Gobernación de la Diputación Provincial.

León, 12 de Septiembre de 1958. — El Presidente, José Eguiagaray.

3493

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

• Huerta U.ª, 1341. — Arboles frutales U.ª, 1042. — Cereal riego U.ª, 963. — Prado riego U.ª, 727. — Viña 1.ª, 1056. — Id. 2.ª, 855. — Id. 3.ª, 573. — Cereal secano 1.ª, 300. — Id. id. 2.ª, 196. — Idem idem 3.ª, 93. — Id. id. 4.ª, 67. — Prado secano 1.ª, 333. — Id. id. 2.ª, 285. — Id. id. 3.ª, 188. — Era U.ª, 300. — Castaños U.ª, 750. — Arboles ribera U.ª, 236. — Pastizal U.ª, 80. — Erial a pastor U.ª, 31. — Monte Alto U.ª, 120. — Monte Bajo U.ª, 29. — Pinos U.ª, 110. — Monte Utilidad Pública a n.º 294: Erial U.ª, 12.; Monte Alto U.ª, 29; Monte Bajo U.ª, 12. — Monte Utilidad Pública n.º 295: Erial U.ª, 12; Pastizal U.ª, 53; Monte Alto U.ª, 29; Monte Bajo U.ª, 12. — Monte Utilidad Pública n.º 296: Pastizal U.ª, 12; Erial a Pastos U.ª, 12; Monte Alto U.ª, 29; Monte Bajo U.ª, 12. — Monte Utilidad Pública n.º 297: Pastizal U.ª, 12; Erial U.ª, 12; Monte Alto U.ª, 29; Monte Bajo U.ª, 12. — Monte Utilidad Pública n.º 298: Cereal Secano U.ª, 93; Erial a pastos U.ª, 12; Monte Alto U.ª, 29; Monte Bajo U.ª, 12. — Monte Utilidad Pública n.º 299: Pastizal U.ª, 12; Erial a pastos U.ª, 12; Monte Alto U.ª, 29; Monte Bajo U.ª, 12.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio del Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 13 de Septiembre de 1958. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

3476

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en los Ayuntamientos de Joara y El Burgo Ranero los Apélices que modifican el Padrón que grava la contribución rústica de los citados términos municipales.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en nombres y apellidos de los contribuyentes, así como aritméticos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio del Catastro de Rústica en esta provincia.

León, 13 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3475

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Pantano de Bárcena.—Expropiaciones

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que por esta Delegación se ha acordado señalar el pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación, de León, de las fincas urbanas del pueblo de Bárcena del Río, del expediente de expropiación forzosa número 31, del término municipal de Ponferrada (León), incoado con motivo del embalse del Pantano de Bárcena, que están pendientes de abono; y de las fincas rústicas de propiedad de los vecinos del pueblo de Bárcena del Río, por el importe de la valoración del Perito de la Administración, en concepto de anticipo sobre la que en su día fije el Jurado Provincial de Expropiación. El pago se efectuará a los siete (7) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León; acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, a partir de las diez horas de la mañana de dicho día.

A tal fin se remite a dicho Ayuntamiento la relación de propietarios interesados con expresión de sus vecindades respectivas a quienes interesa dicho pago, para que procedan a su notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los interesados concurren en dicho día y hora a percibir los importes que les correspondan, no admitiéndose representación ajena sino por medio de poder debidamente autorizado para este caso concreto.

Orense, 13 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

3501 Núm. 1168.—128,65 ptas.

Aguas terrestres.—Residuos minerales.

Anuncio y nota-extracto

Don Teodomiro Otero Otero, vecino de Villablino, calle de Pérez Vega, provincia de León, solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Caballes, a su paso por Villager, del Ayuntamiento de Villablino, provincia de León, frente al Km. 62 de la carretera de Ponferrada a La Espina.

Las instalaciones se proyectan en la margen izquierda del río, ocupando un tramo de río de 200 metros, estando el medio del mismo frente al piquete del Km. 62 citado.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio; a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Villablino o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 8 de Agosto de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

3166 Núm. 1161.—105,00 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Permisos de Conducción de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Julio de 1958.

(Conclusión)

3.ª Francisco Gutiérrez Marcos, de Carrizo de la Ribera.

3.ª Adolfo Regueiro Vila, de La Coruña.

3.ª Casimiro Enríquez Núñez, de Becerreá-Lugo.

3.ª Domingo López Rodríguez, de Ponferrada.

3.ª José Reguera Blanco, de Ozuela.

1.ª Luis José Suárez Rodríguez, de Cabrillanes.

1.ª David Suárez Gutiérrez, de Vega de Caballeros.

3.ª Alfredo González García, de Ujo-Oviedo.

3.ª Agustín Fernández Gutiérrez, de San Andrés de Montejos.

3.ª Benigno Cueto Martínez, de San Pedro Bercianos.

3.ª Eradio Llamazares González, de Vegas del Condado.

3.ª Isidoro Santiago Calvo, de La Bañeza.

3.ª Jesús González Sánchez, de Palazuelo de Boñar.

2.ª José María Mayo Trabanco, de Gijón-Oviedo.

2.ª Mariano González González, de Matilla de Arzón-Zamora.

3.ª José de las Matas Alvarez, de Trobajo del Camino.

3.ª José García González, de Villafede.

3.ª Luis Calderón García, de Matanza de los Oteros.

3.ª José García García, de Cabanillas.

3.ª Manuel Sánchez Isasi, de Dehesas.

3.ª Jesús Gómez Fernández, de Zaragoza.

3.ª David Prada Rodríguez, de Priaranza del Bierzo.

3.ª Máximo Cabezas Martínez, de Pola de Gordón.

3.ª Antonio Pablo Fernández, de Villaverde.

3.ª Abel del Río García, de Yugueros.

3.ª Alberto Manuel Alonso Lamiquiz, de Astorga.

3.ª Honorino González Llamazares, de Veneros.

3.ª Vicente Alonso Llamazares, de Veneros.

3.ª Dalmiro Carretero Rodríguez, de Oville.

3.ª Cecilio Nicolás García, de Cerezáles del Condado.

3.ª Segundo Díez López, de San Feliz de Torio.

2.ª Manuel González García, de León.

3.ª Eduardo López Díaz, de San Feliz de Paradela-Lugo.

3.ª Pedro Gutiérrez de la Torre, de Piedrasluengas-Palencia.

3.ª Matías Álvarez Gutiérrez, de Vinosillos.

3.ª Pedro Pecos González, de Vinosillos.

3.ª José del Amo Rodríguez, de Árdón.

2.ª Agapito Rodríguez Colado, de Palanquinos.

2.ª Francisco Díez González, de León.

3.ª Heraclio Prieto Herrero, de Prioro.

2.ª José Miguel Sastre Salamanca, de León.

3.ª Pablo Fernández Zapico, de León.

2.ª José Manuel Jordán de Urries Senante, de Vitoria.

León, 25 de Agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3327

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Julio de 1958.

1.ª Victorino Marcos de Paz, de Trobajo del Camino.

1.ª José Ángel Tejerina Álvarez Santullano, de Ponferrada.

1.ª Manuel Balandrón Balandrón, de La Bañeza.
 1.ª Ricardo Nistal Alonso, de Viforcós.
 1.ª Gregorio Geijo Cuesta, de Val de San Lorenzo.
 1.ª Prudencio Alvarez Lafuente, de Manzaneda de Cabrera.
 1.ª Lucas Martínez Martínez, de Nistal de la Vega.
 1.ª Patricio Fernández Fernández, de Suero de Quiñones.
 1.ª Nicasio García Díez, de Lillo.
 1.ª Eulogio González González, de Sobrepeña.
 1.ª Eladio Fuertes López, de Palazuelo de Boñar.
 1.ª Ramón Díez García, de Cofiñal.
 1.ª Pascual González González, de Puebla de Lillo.
 1.ª Alejandro Blanco Liébana, de Lillo.
 1.ª Gerardo Rojo Fernández, de Vegamián.
 1.ª José García González, de Lillo.
 1.ª Claudio Miguélez Martínez, de Ponferrada.
 1.ª Blas Otero Miguélez, de Ponferrada.
 1.ª Lorenzo Alvarez de Paz, de Santa Cruz del Sil.
 1.ª Antonio Donis Rodríguez, de Ponferrada.
 2.ª Eloy Díaz Pállaza y Socorro Fernández González, c/ Bilbao n.º 10, León.
 1.ª Fructuoso Franco Alcalde, de Sahagún de Campos.
 1.ª Nicéforo Martín Sandino, Burgo Nuevo 4, León.
 1.ª Carlos Quirós Colado, de Piedrafitá.
 1.ª Orencio García Méndez, de Villaferrueña.
 1.ª Angel Carro Melcón, de Menacabrilanes.
 1.ª Eliseo Arias Pardo, de Perros del Bierzo.
 1.ª Angel Fernández Fernández, de Ponferrada.
 1.ª Pedro Barrientos Ruano, de Villanueva del Carnero.
 1.ª Luciano Cartujo González, de Ponferrada.
 1.ª Inocencio Julián Domínguez, de Ponferrada.
 1.ª Pedro Termenón Prada, de Castroquilame.
 1.ª Enrique Rodríguez Rodríguez, de Camponaraya.
 1.ª Jesús Valladares Rodríguez, de Boñar.
 1.ª Ubaldo Martínez Pérez, de Riego de la Vega.
 1.ª Isidoro Santiago Calvo, de La Bañeza.
 1.ª Oscar Alvarez Suárez, de Villarodrigo de Ordás.
 1.ª Luciano Díez Moreno, de El Villar de Santiago.
 1.ª Gregorio Viejo Lavin, de Puebla de Lillo.
 1.ª José Luis Moya Rabanal, de Carrocera.

1.ª Perfecto Valcarce Garnelo, de Magaz de Abajo.
 1.ª Ausencio Pérez Omaña, de Cenicera.
 1.ª José García Muñoz, de Bemibre,
 1.ª Policarpo Martínez González, Calvo Sotelo n.º 26, Gijón.
 1.ª Florentino Maestro, de Sahagún.
 1.ª Olegario Tascón Alonso, de Quintanilla de Rueda.
 1.ª Argimiro Alonso González, de Olleros de Sabero.
 1.ª Pedro Tejerina Villacorta, de El Otero de Valdetuéjar.
 1.ª Leosindo Valtuille Rodríguez, de Camponara.
 1.ª Antonio Láiz Madera, de Azadinos.
 1.ª José Castro, de Ponferrada.
 2.ª Alejandro Arias Salgado, calle Generalísimo Franco 8, León.
 2.ª Ana María García Rodríguez, c/ Ordoño II, 28, León.
 3.ª Sahagún y Alonso, S. L., de Sahagún.
 1.ª Máximo Gutiérrez Molino, calle del Carmen-León.
 1.ª Antonio Quesada Solís, de Sabero.
 1.ª Enrique García Osma, de Ponferrada.
 1.ª Joaquín Fernández Díaz, de Grajal de Campos.
 1.ª Sdad. Hullera Vasco Leonesa, c/ Legión VII, 2, León.
 1.ª Jesús Muñiz Berciano, de Lillo.
 1.ª Jesús Bercianos Alonso, de Lillo.
 1.ª Jesús Liébana Bercianos, de Lillo.
 1.ª Pío Alvarez Martínez, de Villaseca de Lacedana.
 1.ª Engracia Márquez Rodríguez, de Piedrafitá.
 1.ª José Antonio Otero, de Vega de Viejos.
 1.ª Angel Collar Sierra, de Caboalles.
 1.ª Fernando Alvarez González, de Villager de Lacedana.
 1.ª Arsenio Ferrajón Ferrajón, de Villabaiter.
 1.ª Emilio Nalda Rodríguez, calle Santa Ana 7, León.
 1.ª Amalio Fernández Amaya, de Astorga.
 1.ª Valeriano Barreñada Antón, de Gordaliza del Pino.
 1.ª Antonio Fernández Pérez, de Ponferrada.
 1.ª Morcelino García Alonso, de Sésamo.
 3.ª Benjamín Barba Pérez, de Ponferrada.
 1.ª Ramón Jáñez Cantón, de Antónanes del Páramo.
 1.ª Manuel Rey Piñán, de Redipollos.
 1.ª Ramón Rodríguez Valdeón, de Lillo.
 1.ª Avelino González Muñoz, de Lillo.

1.ª Sixto Rebenga Carretero, de Lillo.
 1.ª Joaquín Tuñón García, de Villamanín.
 1.ª Olegario Menéndez Alvarez, de Riosco de Tapia.
 1.ª Tomás Arias Vélez, de Manzaneda de Torío.
 1.ª Ignacio López Enriquez, de Ponferrada.
 2.ª Eduardo Liste Rodríguez, calle Fernando de Castro 5, León.
 2.ª Julia M.ª del Camino Felipe Rodríguez, de Guardo.
 1.ª Perfecto Reguera Cañón, calle Matasiete n.º 2, León.
 3.ª Eladio Manzano Olano, calle Burgo Nuevo 28, León.
 1.ª Elías Gutiérrez Rodríguez, calle Covadonga 3, León.
 1.ª Rafael González Gómez, de Piedrafitá de Babia.
 1.ª Wenceslao Rodríguez Merino, de Villademor.
 1.ª Fermín Aláez Miguel, de El Otero de Valdetuéjar.
 1.ª Ramón Juárez Castro, de Sobrepeña de Curueño.
 1.ª Miguel García Nistal, de Sancedo.
 1.ª Vicente Fernández Fernández, calle Santiesteban y Osorio, número 2, León.
 1.ª Alejandro Fernández García, de San Andrés del Rabanedo.
 1.ª Salustiano Fernández de la Isla, de Santa María de la Isla.
 1.ª Jesús Méndez Fernández, de Caboalles de Abajo.
 1.ª Carlos López Díez, Carretera de los Cubos 40, León.
 1.ª Pilar Oyorzabal Blanco, de Villaseca de Lacedana.
 1.ª Antonio Amorós Navarro, de Villager.
 1.ª Tomás García Díez, de San Cebrián.
 1.ª Lucinio García Fernández, calle San Esteban n.º 17, León.
 1.ª Alfredo Candanedo, de Villablino.
 3.ª José González Tascón, de Aviaados.
 3.ª Ricardo Calvo Peguero, calle Clavé 39, Zaragoza.
 3.ª Samuel Iglesias Alonso, Avenida de Roma 5, León.
 1.ª Excelentísimo Ayuntamiento de León.
 1.ª Juan Franco Salví, de Ponferrada.
 1.ª Manuel González Voces, de Ponferrada.
 2.ª Montserrat García, Alcázar de Toledo 2, León.
 1.ª Hullera Vasco Leonesa, S. A., Legión VII, 2, León.
 1.ª Manuel Valcarce del Puerto, de Borrenes.
 1.ª Francisco Fernández Juaárez, de Ozuelo.
 1.ª Hermógenes de la Fuente, de Flores del Sil.
 1.ª Baldomero García Fernández, de San Miguel de las Dueñas.

1.ª José Luis González Bodelón, de La Válgoma.

1.ª Antonio Sampedro Merayo, de Ponferrada.

1.ª Benjamín Zarauza Calleja, de San Esteban.

1.ª Eloy Hoyos García, de Ponferrada.

1.ª Pedro Merayo Sobrín, de Torral de Merayo.

1.ª Abel Garnelo García, de Flores del Sil.

1.ª Isidoro Lobato Fonteboa, de Villafranca del Bierzo.

1.ª Luis Redondo Medrano, de Ponferrada.

1.ª Manuel Cobo Calleja, de Ponferrada.

1.ª Ambrosio Martínez Martínez, de Ponferrada.

1.ª Emiliano Casado del Canto, de Bembibre.

1.ª Heriberto García Martínez, de Cabañas.

1.ª Miguel Pacios Vidal, de Villaverde de la Abadía.

1.ª Manuel Sánchez Isasi, de La Martina.

1.ª José Enriquez Pinto, de Magaz de Abajo.

1.ª Luis Rodríguez Martínez Pastor, calle La Vecilla 1, León.

3.ª Rafael Rodríguez Galindo, calle R. Argentina 17, León.

1.ª Pedro Fernández Pérez, de Fabero.

1.ª Julián Prada Fernández, de Dehesas.

1.ª Nicasio Yebra Marqués, de Ponferrada.

1.ª Ramón López Mallo, de Villafranca.

1.ª Bernardino Guerrero Alvarez, de San Miguel de Langreo.

1.ª Tomás Reyero González, calle Generalísimo n.º 19, León.

2.ª Antonio Valcarce García, de Villablino.

1.ª Angelita Martínez Alcoba, calle Compostela 5, León.

León, 2 de Septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 3352

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo expirado el plazo reglamentario señalado para tomar parte en el concurso-oposición anunciado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Celador de Mercado, se hace público, de conformidad con las bases de la convocatoria, que la lista de aspirantes admitidos es la siguiente:

D. José Amable Alonso Ordás.

D. Santiago Fernández Melgar.

León, 10 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, José Martínez Llamazares. 3496

Ayuntamiento de Torneo

De conformidad con lo establecido en el art. 9.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo de 1957, se pone en conocimiento del público en general, y de los interesados en particular, que los ejercicios de la oposición libre para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, y cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 159, de fecha 14 de Julio pasado, tendrán lugar el día quince de Octubre próximo, a las diez de la mañana.

Torneo, 12 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, José Valladares.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 10.ª de la convocatoria, y art. 8.º del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos de 10 de Mayo de 1957, se hace público la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición libre para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, y cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 159, de fecha 14 de Julio pasado.

Presidente: Sr. Alcalde, D. José Valladares Rodríguez.

Vocal: D. José Manuel López Revilla, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Vocal: Sr. Director del Instituto de Enseñanza Media de Ponferrada, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: D. Alfonso González Mayo, Secretario del Ayuntamiento.

Torneo, 12 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, José Valladares. 3471

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del art. 790 de la vigente Ley de Régimen Local, y concordantes del Reglamento de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes, durante el plazo legal de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse, por escrito, las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Torneo, 12 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, José Valladares. 3470

Ayuntamiento de Castropodame

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por el consumo de vinos y bebidas espiri-

tuosas y alcoholes, y por consumo de carnes y pescados, por el sistema de concierto voluntario mediante haber declarado libre todo el término del Municipio, se hallan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo quedan expuestos al público el padrón de perros, a efectos del arbitrio correspondiente, así como los de contribuyentes por ocupación de la vía pública con escombros y demás materiales, y el de hastiales sin tapar, para oír reclamaciones durante el mismo plazo.

Castropodame, 13 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Pedro Mansilla. 3485

Ayuntamiento de Sariegos

Formado y aprobado el padrón general para el cobro por el concierto particular, de los arbitros municipales sobre consumo de vino de pasto, bebidas espirituosas y alcoholes, y sobre carnes, volatería y caza menor, y sobre pescados y mariscos finos, correspondientes al ejercicio económico de 1958, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los fines de que pueda ser examinado, y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante dicho período, considerándose concertados con este Ayuntamiento, por el importe de las cuotas fijadas, si no se lleva a efecto la reclamación contra ellas, y el que formulase reclamación, o no se conformase, se le exigirán los arbitros por administración directa, y con arreglo a las normas, tarifas y gravámenes fijados en las ordenanzas correspondientes.

Sariegos, a 11 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Julio Gutiérrez. 3486

Ayuntamiento de Valdeteja

Aprobadas por este Ayuntamiento o las ordenanzas que a continuación se detallan, se hallan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Ordenanza sobre prestación personal y de transporte.

Id. sobre velocípedos.

Valdeteja, a 10 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, (ilegible). 3487

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la ejecución de un grupo escolar, se anuncia su exposición al público durante el plazo de quince días, a

partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Justo, a 10 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, R. Fuertes. 3491

*Ayuntamiento de
Cubillas de los Oteros*

En cumplimiento y a los efectos del art. 773 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio municipal, correspondiente al año 1957, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que puedan ser examinadas por los interesados, y en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los ocho siguientes, puedan formular por escrito los reparos y observaciones que consideren justos.

Igualmente, y a los mismos efectos, se hallan expuestos al público, por diez días, el padrón de carros y bicicletas, formado para el año actual.

Cubillas, a 11 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, M. Gorostiaga. 3492

*Ayuntamiento de
Prado de la Guzpeña*

Instruido expediente de suplemento de crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, con cargo al superávit del anterior ejercicio, para atender a los gastos de construcción de las Escuelas de Prado de la Guzpeña, se halla de manifiesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Prado de la Guzpeña, a 15 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Tomás Prado. 3509

*Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia*

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, acordó establecer la Ordenanza Municipal para la exacción de la tasa que luego se expresará y que regirá en el próximo ejercicio de 1959, de conformidad con el artículo 444 de la Ley de Régimen Local y Texto Refundido de 24 de Junio de 1955, las cuales se hallan expuestas al público por espacio de quince días al objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten contra las mismas.

Tasa por postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro.

Rioseco de Tapia a 8 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Francisco Díez. 3443

Por el presente se pone en conocimiento de todos los señores sujetos al pago de la exacción por el concepto de vino común o de pasto, que esta Corporación en sesión extraordinaria del día seis de los corrientes a tenor de lo preceptuado en el artículo 736 apartado d) del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, acordó la revisión de los conciertos fijando las cuotas que por el aludido concepto se indica han de contribuir o pagar para el próximo ejercicio de 1959 y las cuales están expuestas en esta Secretaría por espacio de diez días al objeto de ser examinados por los interesados, haciéndoles saber al mismo tiempo que el que no esté conforme con ellas y que por concierto se les ha fijado, tributarán para el aludido ejercicio de 1959 con arreglo a las Ordenanzas a tal efecto aprobadas.

Rioseco de Tapia a 8 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Francisco Díez. 3443

*Ayuntamiento de
Cimanes de la Vega*

Al amparo de lo dispuesto en el art. 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955, y en relación con el 722 del mismo cuerpo legal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, las siguientes ordenanzas municipales:

Sobre consumiciones en establecimientos.

Id. reconocimiento de artículos alimenticios.

Id. postes, cables, palomillas, etc.

Id. prestación personal y de transporte.

Id. bebidas espirituosas y alcohólicas.

Id. vinos comunes y de pasto.

Id. animales en tránsito por la vía pública.

Id. gas y electricidad.

Id. solares sin edificar.

Id. aprovechamiento de pastos.

Id. perros.

Id. licencias en construcciones y obras.

Id. rodaje por vías municipales.

Id. recargo contribución industrial y comercio.

Id. consumo de carnes, volatería y caza menor.

Id. servicio de desagües pluviales a la vía pública.

Id. el aprovechamiento de las parcelas.

Cimanes de la Vega, 10 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, M. González. 3462

*Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos*

En relación con lo que determina el art. 525 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y al objeto de confectionarse por este Ayuntamiento el padrón de los distintos arbitrios municipales, que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario de ingresos de este Ayuntamiento, y año actual, y teniendo en cuenta lo diseminado de la población de los pueblos de este Municipio, para poder realizar el cobro de los arbitrios de consumo, se declara el término, según el art. 527 de la Ley citada, en zona libre, por lo que los contribuyentes pueden solicitar, y así quedan invitados, a formular conciertos particulares voluntarios para el establecimiento de vinos comunes o de pasto, carnes frescas y saladas, volatería, caza, así como pescados y sacrificio de reses porcinas en domicilios particulares, y demás que autorizan las ordenanzas en vigor, por lo que, en un plazo de quince días, solicitarán de la Alcaldía la formalización de aludidos conciertos, presentando para ello en la Secretaría municipal, en el indicado plazo, declaración jurada y duplicada, en la que hagan constar las cantidades que consumieron de los artículos sujetos al pago, en el pasado año, y que calculen en el actual, base para dichos conciertos; se advierte que quienes no lo efectúen, se entiende están conformes con lo que les asigne el Ayuntamiento en los padrones que necesariamente ha de confectionar éste a los fines indicados, por ser el medio más económico y factible para los contribuyentes y el Ayuntamiento.

Bien entendido que los contraventores a la ordenado, el Ayuntamiento aplicará el art. 764 de la Ley de Régimen Local, e iniciará los expedientes de defraudación y penalidad señalados en la Ley de Régimen Local antes citada, que se aplicará a los que resulten afectados por falsedad e inexactitud en las declaraciones.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento, y notificación a los vecinos y personas interesadas.

Laguna de Negrillos, 10 de Septiembre de 1958.—El Alcalde, Ovidio Gómez. 3463

*Ayuntamiento de
Astorga*

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día de la fecha, acordó establecer modificaciones a las Ordenanzas de Exacciones números 11, 23 y 35 de este Excmo. Ayuntamiento, tituladas respectivamente Derechos y Tasas por ocupación de la vía pública y puestos públicos, Derechos y Tasas por la prestación de los servi-

cios de reconocimiento e inspección de frutas y pescados, e inspección sanitaria y reconocimiento de artículos destinados al consumo y no sujetos a arbitrios, establecimiento de la Ordenanza núm. 35 titulada Derechos y Tasas por licencias de aperturas de establecimientos; y que se expongan al público por el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Astorga, 11 de Septiembre de 1958.
El Alcalde, José Fernández. 3461

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1957:

Castilfalé	3444
Cabreros del Río	3464
Calzada del Coto	3516

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Gordoncillo	3447
Algadefe	3513

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Ordenanzas sobre el aprovechamiento de pastos y leñas:

La Pola de Gordón	
Santa Lucía de Gordón	
Buiza	3452

Ordenanza sobre la prestación personal y de transportes:

Santa Lucía de Gordón	
Buiza	3452

Pesupuestos ordinarios para el ejercicio de 1959:

La Pola de Gordón	
Bebirino	
Buiza	
Santa Lucía de Gordón	
Ciñera	
La Vid	
Vega de Gordón	3452
Solanilla de la Sobarriba	3484
Navatejera	3494

Junta Vecinal de Villayandre

Aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto extraordinario de las obras de construcción de un puente sobre el río Esla y reparación del camino que, desde dicho puente, da acceso al pueblo de Villayandre, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, a fin de que las personas a que alude el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra dicho presupuesto, según determina el caso 2.º del art. 696 de expresado Cuerpo legal.

Villayandre, 10 de Septiembre de 1958.—El Presidente de la Junta Vecinal, Víctor Rodríguez. 3445

Junta Vecinal de Canales

Formadas y aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas fiscales que a continuación se indican, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de esta Junta, por un plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se citan:

1.ª Para exacción de derechos y tasas por ocupación de vía pública y terrenos del común con escombros, plantas y otros.

2.ª La de prestación personal y de transportes.

3.ª La de aprovechamiento de pastos comunales por ganados de todas clases.

Canales, 6 de Septiembre de 1958.
El Presidente de la Junta, Adolfo García. 3453

Junta Vecinal de Laguna Dalga

Aprobado el proyecto y pliego de condiciones por el que ha de regirse la construcción de dos casas-vivienda para los señores Maestros de niños de este pueblo, quedan expuestos al público por plazo de ocho días, para que puedan formularse reclamaciones contra los mismos. Pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

La Junta Vecinal de Laguna Dalga, en virtud de haber obtenido una subvención para la construcción de dos casas-vivienda para los señores Maestros, y teniendo en cuenta que las mismas han de ser construídas y habitadas dentro del presente ejercicio, se declara de urgencia la referida edificación, en evitación de perder dicha subvención, por lo que, de acuerdo a lo que determinan los párrafos A y B del caso 3.º del artículo 42, en armonía con el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

se reduce el plazo de exposición al público a la mitad del que por Ley le corresponde, o sea a 10 días, por razón de urgencia.

Lo que se publica para que las personas o entidades que se crean perjudicadas, puedan formular reclamaciones en el plazo de ocho días, pasados los cuales, no serán admitidas.

Aprobado por esta Junta el proyecto del presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la construcción de dos casas-vivienda para los señores Maestros de niños de este pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por plazo reglamentario, con arreglo a lo dispuesto en el art. 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones que estimen convenientes. Pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Lguna Dalga, a 2 de Septiembre de 1958.—El Presidente, Esteban Barragán. 3457

Administración de justicia

Juzgado Municipal número dos de León

En mérito a ejecución de sentencia en juicio de cognición núm. 247 de 1956, instado por Financiera Leonesa, S. A., Compañía Mercantil, en León, representada por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra D. David Luengo Gil, se sacan a pública subasta por término de ocho días, a partir en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los siguientes

BIENES MUEBLES:

	Pesetas
1.º.—Un armario de madera corriente, con una luna, viejo, en.....	150,00
2.º.—Seis sillas de madera, tapizadas adamasca-das, fondo azul, en buen estado.....	600,00
3.º.—Una mesa de comedor de madera, la parte superior chapada de nogal, en buen uso . . .	500,00
4.º.—Tres sillas butacas de construcción de mimbre, en buen estado...	300,00
5.º.—Dos sillones de mimbre haciendo juego con los anteriores, en....	300,00

Suma total..... 1.850,00

Valorado todo ello en la suma de mil ochocientas cincuenta pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día treinta del actual, y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las

dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León a 9 de Septiembre de 1958.—El Juez Municipal núm. 2, P. S., Fernando Domínguez-Berrueta.—El Secretario, A. Chicote.

3504 Núm. 1167.—70,90 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 118 de 1958, seguido contra Ramón Vidal García de treinta y seis años de edad, casado, domiciliado en esta capital, calle Puertamonedas número ocho. Por malos tratos, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León dos días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes	27,55
Indemnización al perjudicado	40,00
Reintegro del expediente...	7,00
Idem posteriores que presupuestan	2,00
Pólizas Mutualidades	8,00
Total s. e. u. o.	84,55

Importa en total la cantidad de ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Corresponde abonar a Ramón Vidal García.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Anrelio Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Manuel Alvarez Vijande. 3340

Juzgado Comarcal de Astorga

Don José Valeiras Valeiras, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Astorga, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 50 del año corriente, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«En la ciudad de Astorga a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación judicial, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante perjudicado Miguel Seco Duarte, y de otra como denunciados María Josefa Montoya Borja y Carmen Lora, cuyas circunstancias personales constan en autos, por hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Josefa Montoya Borja y a Carmen Lora, autores de falta de hurto a la pena de ocho días de arresto menor, el pago de costas por iguales partes y a satisfacer al perjudicado doscientas pesetas en concepto de indemnización civil.—Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará a las partes dentro de los plazos legales, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.»

Y para que conste para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a las denunciadas rebeldes, expido el presente en Astorga a doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—José Valeiras.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto (ilegible). 3474

Cédula de citación

Conforme lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Juzgado de Murias de Paredes y su partido, y en el sumario núm. 29 de 1958, por el delito de apropiación indebida, por medio de la presente se cita y llama al presunto denunciado José Rodríguez González, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Vega de Viejos, y hoy en ignorado paradero y que trabaja por la parte de Bilbao, mina «La Rosa», para que dentro de cinco días se persone en este Juzgado a fin de ser oído en dicho sumario o comunique su actual domicilio; advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Murias de Paredes a 11 de Septiembre de 1958.—El Secretario (ilegible). 3460

La persona o personas que en La Robla o en algún punto de la carretera general de Adanero a Gijón comprendido entre Madrid y La Robla, sustrajeron una cartera de cuero de D. Angel Diez González, conte-

niendo carnet militar, pasaporte civil del citado y de su esposa, con cédula de nacionalidad y carnet de identidad, documentación del coche, pasaje de Aduanas del coche, carnet de conducir, un reloj marca «Dogma» con pulsera de oro de señora y dos guías turísticas, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de La Vecilla, en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de la presente al objeto de prestar declaración.

La Vecilla, a 6 de Septiembre de 1958.—El Secretario Judicial, (ilegible). 3406

Munárriz Pernoute Antonio, de 33 años de edad, casado, chófer, natural de Larraga (Navarra), con domicilio anteriormente en Pamplona, comparecerá ante este Juzgado en el término de cinco días al objeto de prestar declaración en sumario número 57/1958, por imprudencia.

La Vecilla, 13 de Septiembre de 1958.—El Secretario, (ilegible). 3510

Requisitorias

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura y detención del penado Eliazar César Silva García, de 33 años, casado, ambulante, hijo de José y de Aurora, natural de Omañón, Ayuntamiento de Vegarizna y que fué vecino de Villaseca, casa de Albino, hoy en ignorado paradero, para que el mismo cumpla la pena de un día de arresto menor que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 79-1957, por lesiones, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que conste se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expido y firmo el presente en Toreno a 10 de Septiembre de 1958.—El Juez Comarcal, Paciano Barrio Nogueira. 3489

Andrés Salvador García Lera, hijo de Andrés y de Asunción, de veinti-nueve años de edad, casado con Rosario Plaza, natural de León, vecino de Granadilla de Abona, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz, calle San Francisco núm. 9, para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo por la Audiencia en la causa que se le sigue por abandono de familia con el número 201 de 1948 y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Cádiz a seis de Septiembre de 1958.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, P. H., José Carmona. 3515